

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 086-2024-UNAM

Moquegua, 30 de Enero del 2024.

VISTOS, el Oficio N° 016-2024-VIPAC-UNAM de fecha 29 de enero del 2024, la Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2024-UNAM de fecha 24 de enero del 2024, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 30 de enero del 2024, y;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre Rectificación de errores establece lo siguiente: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2024-UNAM de fecha 24 de enero del 2024, que resuelve Designar al Mgr. Ronald Raúl Arce Coaquira, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; con vigencia desde el 25 de enero del 2024, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, con Oficio N° 016-2024-VIPAC-UNAM de fecha 29 de enero del 2024, el Vicepresidente Académico, en atención al contenido parcial del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2024-UNAM, de cuenta del error incurrido que debe ser rectificado, pues debe decir: ENCARGAR, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la modificación parcial del artículo primero de la Resolución de Comisión en mención, a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para aprobar la modificación solicitada, referida a **Encargar al Dr. Ronald Raúl Arce Coaquira**, como Director de la E.P. de Contabilidad, y dejar subsistentes los demás extremos de la citada Resolución materia de rectificación material.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Modificación parcial del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2024-UNAM por contener error material, modificándose en el sentido indicado por el Oficio N° 016-2024-VIPAC-UNAM precisando ENCARGAR en sustitución de Designar, y Dr. en sustitución de Mgr., dejando subsistentes los demás extremos que contiene la citada Resolución de Comisión Organizadora.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación parcial del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2024-UNAM por contener error material, por cuanto:

DICE:

Designar al Mgr. RONALD RAUL ARCE COAQUIRA, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 25 de enero del 2024; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

DEBE DECIR:

ENCARGAR al Dr. RONALD RAUL ARCE COAQUIRA, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 25 de enero del 2024; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistentes e invariables los demás extremos que contiene Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2024-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones complementarias para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
FACCCAD
EPCCON
DIGA
DTM
Interesado
Arch. (2)

DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL